

DIPUTACIÓN DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 7/2018, de créditos extraordinarios y modificación de las Bases de Ejecución, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 26 de abril de 2018, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u> <u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
	B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	310.750,00	310.750,00
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	310.750,00	310.750,00

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u> <u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	0,00	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 28 de mayo de 2018.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 2.743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 641/2017.
Negociado: R
Sobre: Cumplimiento
De: Banco Cetelem, S.A.
Procurador: Sr. Juan Antonio Montenegro Rubio
Letrado: Sra. Elena Sánchez Sánchez
Contra: Víctor Moreno Martínez (ignorado paradero)

SENTENCIA Nº 51/2018

Juez que la dicta: Dª María Cristina Martínez de Páramo
Lugar: Granada
Fecha: veinticuatro de abril de dos mil dieciocho
Parte demandante: Banco Cetelem, S.A.
Abogado: Elena Sánchez Sánchez
Procurador: Juan Antonio Montenegro Rubio
Parte demandada: Víctor Moreno Martínez (ignorado paradero)
Objeto del juicio: Cumplimiento
FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la procurador, D. Juan Antonio Montenegro